



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2025

Señora Coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía
Entidad,

Asunto: envío evaluación económica



Al contestar cite radicado:
2025-201-00180-1

Fecha: 2025-02-20 Hora: 02:08:37
Remitente(s): GRUPO CRÉDITOS Y
CARTERA
Destinatario(s): DIRECCIÓN GENERAL
Folios: 1
Adjuntos/Anexos:0



Respetuosamente me permito enviar a la señora coronel los resultados de la evaluación económica realizada sobre la cotización presentada por la firma DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. dentro del proceso ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020, para la Adquisición de Vehículos III, evento 185057, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR COMPUESTO POR CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO AL GRUPO COMANDO TRANSPORTE MASIVO C.I. 2363-2023", por un valor total de MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.102.581.176,25) moneda legal vigente, incluido IVA, impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debido ejecución del contrato., así:

OFERENTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	HABILITADO	LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE CUMPLE, NO SUPERA EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO.

Atentamente,

Administrador de empresas **CRISTIAN GONZALO RONCANCIO COY**
Integrante Comité Económico Evaluador

Contador Público **PEDRO ALEXANDER TOCORA PALOMINO**
Integrante Comité Económico Evaluador

Contador público **ALEXANDER CHARRY HERNÁNDEZ**
Integrante Comité Económico Evaluador

Anexo: Cuadro verificación cotización

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
 VERIFICACION COTIZACION

PROCESO
 ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020, para la Adquisición de Vehiculos III


OBJETO:

“ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR COMPUESTO POR CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO AL GRUPO COMANDO TRANSPORTE MASIVO C.I. 2363-2023”

Evento 185057

DESCRIPCION	CANT.	VALOR ESTIMADO POR LA ENTIDAD		DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.		
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% DESC.
VEHICULOS UNIFORMADOS SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA POLICIA NACIONAL	5	\$ 220.516.235,25	\$ 1.102.581.176,25	\$ 211.771.174,00	\$ 1.058.855.870,00	3,97%
		TOTAL	1.102.581.176,25		\$ 1.058.855.870,00	3,97%

Nota: los valores totales registrados en el presupuesto de la Entidad y la oferta presentada por el proveedor incluyen IVA, impuestos tasas, contribuciones aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del contrato.



Administrador de empresas **Cristian González Roncancio Coy**



Contador público **Pedro Alexander Tocora Palomino**



Contador público **Alexandra Charry Hernández**

COMITÉ ECONÓMICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS-2025-

/ ARLOG-MEBOG



Al contestar cite radicado:
 2025-201-00173-R

Fecha: 2025-02-20 Hora: 01:32:40
 Remitente(s): Edwin Alejandro castro
 Destinatario(s): DIRECCIÓN GENERAL
 Folios: 3
 Adjuntos/Anexos:0



Bogotá D.C.,
 Señora coronel
 ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
 Directora General de la Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía
 Carrera 66 A nro. 43 - 18
 Bogotá D.C.,

Asunto: informe de evaluación técnica proceso de acuerdo marco

En atención al proceso adelantado por el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS III, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN PARQUE UTOMOTOR COMPUESTO POR CAMIONETAS PICK-UP UNIFORMADAS CON DESTINO AL GRUPO DE TRANSPORTE MASIVO-C.I.2363-2023", de manera atenta y respetuosa me permito emitir ante mi coronel, la evaluación de orden técnico, en los siguientes términos, a saber:

NUEVA NISSAN FRONTIER 4X4 DC GASOLINA XE

Descripción técnica			Cumple	No cumple
Página 1 de 6	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL CAMIONETA PICK UP	 POLICÍA NACIONAL		
Código: 1LA-FR-0228				
Fecha:				
Versión: 0				
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (carrocería, platón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según los requerimientos para cada especialidad del servicio policial. Sin modificar es usada para el para el patrullaje urbano y rural.				
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS				
Especificación	Descripción		Si cumple	
	Gasolina	DIESEL		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.			
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC.			
Potencia	Mínima ciento cincuenta y ocho (158) hp.	Mínima ciento treinta (130) hp.		
Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina; con platón o chasis			
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.			
Capacidad de carga	Mínimo 820 Kilogramos.			
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4).			
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.			
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail.		Si cumple	
Encendido	Electrónico.			
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.		Si cumple	
	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:			
Suspensión	Delantera: - Independiente con espirales y barra estabilizadora o independiente de doble horquilla y eje largo; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.			
	Trasera: -Eje Rígido con ballestas; o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Eje rígido. resortes de ballesta. amortiguadores telescópicos.			

Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.	Si cumple	
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.		
Sillitería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables.		
Material de la cojinería	Cuero o tela		
Versión 2 Página 1 de 6			
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA PICK UP			
Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media : dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis	Si cumple	
Recubrimiento del platón	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe.		
Seguridad pasiva	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros - 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. - Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. - Cabina diseñada para absorción de impactos - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores (opcional) - Faros antiniebla (Opcional) <p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto 	Si cumple	
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.		
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> - Aire acondicionado original de fábrica en cabina - Estribos de ascenso y descenso - Espejos laterales eléctricos - Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes - Limpiabrisas delantero con desempañador - Luces de encendido y apagado automático (opcional) - Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas - Apertura remota de tapa de combustible - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Alarma de cinturón - Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media - Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento 	Si cumple	

<p>Equipo de protección y seguridad</p>	<p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. <p>Botiquín de primeros auxilios:</p> <p>Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rolo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</p>	<p>Si cumple</p>					
<p>Garantía técnica del vehículo</p>	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p> <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>	<p>Si cumple</p>					
<p>Del registro público de la propiedad industrial de la marca</p>	<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>						
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES							
<p>Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.</p>		<p>Si cumple</p>					
<p>Información técnica detallada</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">ESPECIFICACIÓN</th> <th style="width: 50%;">REQUERIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.			
ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO						
La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.							

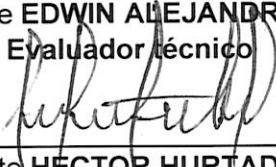
<p>Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo</p>	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>	<p>Si cumple</p>	
<p>Infraestructura del servicio postventa</p>	<p>Se debe anexas documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifiesta que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <p>a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.</p> <p>Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Richacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelajo, Ibagué, Cali, Miltú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>		<p>NO APLICA</p>
<p>Garantía del servicio postventa</p>	<p>Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.</p>		
<p>Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)</p>	<p>En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).</p>		
<p>Capacitación (incluido en el costo del vehículo)</p>	<p>El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.</p>		<p>NO APLICA</p>
<p>Lugar de entrega</p>	<p>Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.</p>		
<p>3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA</p>			

Una vez verificada las especificaciones técnicas del vehículo presentado se estableció que cumple con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones y la especificación técnica establecida por la policía nacional.

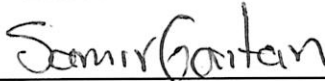
Atentamente,



Subintendente **EDWIN ALEJANDRO CASTRO**
Evaluador técnico



Subintendente **HECTOR HURTADO RINCON**
Evaluador técnico



Subintendente **SAMIR LEONARDO GAITAN**
Evaluador técnico

Avenida Esmeralda No 22-68.
Teléfonos 2809945 – 2809900
mebog.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA



Al contestar cite radicado:
2025-201-00179-1

Fecha: 2025-02-20 Hora: 01:52:22
Remitente(s): OFICINA ASESORA JURÍDICA
Destinatario(s): DIRECCIÓN GENERAL
Folios: 9
Adjuntos/Anexos:0



Bogotá D.C., 20 de febrero de 2025

Señor coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía
Ciudad.

Asunto: verificación jurídica evento de cotización No.185057, proceso bajo la modalidad de ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020

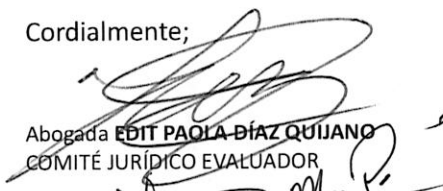
Como comité jurídico evaluador, de manera atenta, presentó informe de evaluación del proceso mencionado en el asunto, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR COMPUESTO POR CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO AL GRUPO COMANDO TRANSPORTE MASIVO - C.I. 2363-2023".

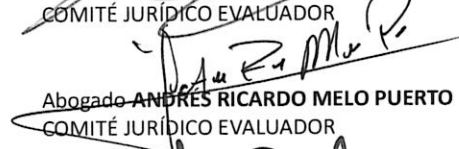
PRESUPUESTO OFICIAL: MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.102.581.176,25).

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el comité jurídico, realizó la evaluación del proveedor DISTRIBUIDORA NISSAN S.A, el cual oferto el menor valor, así:

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A NIT. 860.001.307-0	
APODERADO ESPECIAL DENTRO DEL PROCESO DE ACUERDO MARCO	JUAN CARLOS HERRERA LANDINES Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.409.730 de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS FELIPE CAICEDO SAMPER Identificado con cédula de ciudadanía No. 79782449
VALOR OFERTADO	\$1.058.855.870.00

Cordialmente;


Abogada **EDITH PAOLA DÍAZ QUIJANO**
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR


Abogado **ANDRÉS RICARDO MELO PUERTO**
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR


Abogada **MÓNICA ANDREA ROMERO RAMÍREZ**
COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2025

Señor coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía
Ciudad.

Asunto: verificación jurídica evento de cotización No.185057, proceso bajo la modalidad de ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-163-III-AMP-2020

Como comité jurídico evaluador, de manera atenta, presentó informe de evaluación del proceso mencionado en el asunto, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR COMPUESTO POR CAMIONETAS PICK UP UNIFORMADAS CON DESTINO AL GRUPO COMANDO TRANSPORTE MASIVO - C.I. 2363-2023".

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.102.581.176,25).


Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el comité jurídico, realizó la evaluación del proveedor DISTRIBUIDORA NISSAN S.A, el cual oferto el menor valor, así:

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A NIT. 860.001.307-0	
APODERADO ESPECIAL DENTRO DEL PROCESO DE ACUERDO MARCO	JUAN CARLOS HERRERA LANDINES Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.409.730 de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS FELIPE CAICEDO SAMPER Identificado con cédula de ciudadanía No. 79782449
VALOR OFERTADO	\$1.058.855.870.00

ANTECEDENTES JUDICIALES APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL
Verificado en la página web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ .




FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENDOS PREGUNTAS FRECUENTES



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENDOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
 Que siendo las 11:51:18 AM horas del 20/02/2025, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7849730 Apellidos y Nombres: **HERREERA LANDINES JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-453 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda **"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"** aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
 Que siendo las 11:51:18 AM horas del 20/02/2025, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8183759 Apellidos y Nombres: **GALLO TRAMUZA YABIN OMARA**


NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-453 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda **"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"** aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENDOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
 Que siendo las 11:51:18 AM horas del 20/02/2025, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79782449 Apellidos y Nombres: **CAICEDO SAMPER CARLOS FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-453 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda **"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"** aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Verificado en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Portal de Servicios al Ciudadano - PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:
 NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

Portal de Servicios al Ciudadano - PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:
 NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES (CONTRALORÍA)

Verificado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Helmin de Responsables Fiscales "SIHOF", hoy por hoy 20 de febrero de 2025, a las 08:50:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Causa de Ciudadanía
Nº. Identificación	79409730
Código de Verificación	79409730250220065000

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLELMO JIJONA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Helmin de Responsables Fiscales "SIHOF", hoy por hoy 20 de febrero de 2025, a las 08:50:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
Nº. Identificación	1010037550
Código de Verificación	1010037550250220065021


Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLELMO JIJONA SANTACRUZ
Contralor Delegado



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264882522


El Procurador General de la Nación verifica que una vez consultado el Sistema de Información del Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIR) de la Policía Nacional, el Sr. CARLOS FELIX GARCIA RAMIREZ cuenta con el Cargo de Subalterno (Código 7972) en el Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Policía Nacional.

ADVERTENCIA: La verificación de antecedentes solo tiene validez en las sanciones e inhabilidades que se encuentran registradas. Excluye el caso de sanciones o inhabilidades que no se encuentran registradas en el sistema de información del Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Policía Nacional.

NOTA: El contenido de este documento es informativo. No constituye un acto administrativo ni es vinculante para nadie. Este documento es propiedad de la Procuraduría General de la Nación y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue emitido. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento sin el consentimiento escrito de la Procuraduría General de la Nación, será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Código Penal y el artículo 218 de la Ley 1712 de 2014.

NOTA: El contenido de este documento es informativo. No constituye un acto administrativo ni es vinculante para nadie. Este documento es propiedad de la Procuraduría General de la Nación y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue emitido. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento sin el consentimiento escrito de la Procuraduría General de la Nación, será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Código Penal y el artículo 218 de la Ley 1712 de 2014.

Carlos Félix Rodríguez Melán
Jefe del Departamento de Sanciones e Inhabilidades



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 264882522

El Procurador General de la Nación verifica que una vez consultado el Sistema de Información del Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIR) de la Policía Nacional, el Sr. CARLOS FELIX GARCIA RAMIREZ cuenta con el Cargo de Subalterno (Código 7972) en el Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Policía Nacional.

ADVERTENCIA: La verificación de antecedentes solo tiene validez en las sanciones e inhabilidades que se encuentran registradas. Excluye el caso de sanciones o inhabilidades que no se encuentran registradas en el sistema de información del Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Policía Nacional.

NOTA: El contenido de este documento es informativo. No constituye un acto administrativo ni es vinculante para nadie. Este documento es propiedad de la Procuraduría General de la Nación y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue emitido. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento sin el consentimiento escrito de la Procuraduría General de la Nación, será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Código Penal y el artículo 218 de la Ley 1712 de 2014.

NOTA: El contenido de este documento es informativo. No constituye un acto administrativo ni es vinculante para nadie. Este documento es propiedad de la Procuraduría General de la Nación y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fue emitido. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento sin el consentimiento escrito de la Procuraduría General de la Nación, será sancionado de acuerdo con lo establecido en el artículo 172 del Código Penal y el artículo 218 de la Ley 1712 de 2014.

Carlos Félix Rodríguez Melán
Jefe del Departamento de Sanciones e Inhabilidades

CERTIFICADO ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

Verificado en la página web: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que en la consulta en línea de antecedentes de sanciones e inhabilidades de la Policía Nacional, el Sr. CARLOS FELIX GARCIA RAMIREZ, No. 101707596, registra inhabilidad.

NO REGISTRA INHABILIDAD

El sistema de información de sanciones e inhabilidades de la Policía Nacional, No. 101707596, no registra inhabilidad de la Policía Nacional.

Policia Nacional | **Unidad Progresiva Inicial - 101707596** | **Policia Nacional** | **Unidad Progresiva Inicial - 101707596**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que en la consulta en línea de antecedentes de sanciones e inhabilidades de la Policía Nacional, el Sr. CARLOS FELIX GARCIA RAMIREZ, No. 101707596, no registra inhabilidad.

NO REGISTRA INHABILIDAD

El sistema de información de sanciones e inhabilidades de la Policía Nacional, No. 101707596, no registra inhabilidad de la Policía Nacional.

Policia Nacional | **Unidad Progresiva Inicial - 101707596** | **Policia Nacional** | **Unidad Progresiva Inicial - 101707596**

VERIFICACIÓN RUES

Verificado en la página web <https://www.rues.org.co/>



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Verificado en la página web: <https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=138:1:0::::>

Junta Central de Contadores-

Consulta pública de profesionales

LEONIE

84927556

Consultar

El contador YAZMIN GIMARA GALLIG TIEDRIZAS con C.C. 1.019.027.566 tiene registrada su actividad profesional y se encuentra en estado ACTIVO

Fecha de consulta:

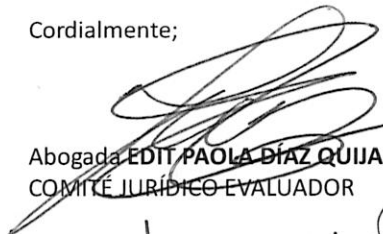
Los datos que se muestran en esta página son de carácter INFORMATIVO

Respecto de que si usted desea acceder a los Contadores Públicos se encuentra HABILITADO para la prestación de servicios contables, se puede realizar a través del Contador Público, Profesional y Afiliado a la Junta Central de Contadores, puede verificarlo ingresando al link: <https://sgr.jcc.gov.co:8181/apex/f?p=138:1:0::::>

Una vez verificados cada uno de los documentos de contenido jurídico objeto de verificación y a los cuales se podían acceder en la página del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 se concluye lo siguiente:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	ESTADO
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A NIT. 860.001.307-0	NO está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal	HABILITADO

Cordialmente;


 Abogada EDIT PAOLA DÍAZ QUIJANO
 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR


 Abogado ANDRÉS RICARDO MELO PUERTO
 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR


 Abogada MÓNICA ANDREA ROMERO RAMÍREZ
 COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR